



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2351

REF: DECLARA ALERTA ROJA PARA LAS COMUNAS DE CUNCO Y FREIRE y mantiene Alerta Amarilla Provincia de Cautín y Alerta Temprana Preventiva Provincia de Malleco por sistema frontal Frio.

TEMUCO, 27 de Junio de 2018

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, artículo 1º, inciso quinto;
2. La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las *facultades* contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Artículo N° 2, letras b), ñ), o).
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: la ley 16.282 de 1965 y sus modificaciones, el D.L. N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S. N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil;
6. La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución Exenta N° 5, de fecha 03.01.2017, que modifica a la Resolución Exenta N° 1352, de fecha 03.08.2016, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de Emergencia.
8. La Resolución N° 1703 de fecha 24.04.2018 que aprueba actualización del Plan Regional de Emergencia.
9. El Decreto N° 419 del 11.03.2018 de Ministerio del Interior, de nombramiento del Sr. Intendente Regional
10. El Análisis Técnico de Riesgo del Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI, de fecha 27.06.2018, 14:40hrs.

CONSIDERANDO:

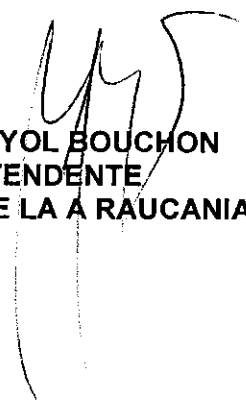
1. Que según las disposiciones legales citadas, a las Autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los Vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de Emergencia o Catástrofe.
3. Que de acuerdo a la información sobre caudal actual del Río Allipén en su estación "Los Laureles", comuna de Cunco, proporcionada por el Director Regional de la DGA, se indica que dicho cauce supera el valor establecido como umbral rojo en el sistema de monitoreo de Alerta de Estaciones Hidrométricas de la DGA., por lo tanto, es necesario establecer todas las medidas administrativas para protección de la población aledaña al río en caso de ocurrir un desborde.

RESUELVO:

1. **DECRETESE Alerta Roja para las Comunas de Cunco y Freire a contar de esta fecha y hasta que las condiciones así lo ameriten y mantiene Alerta Amarilla Provincia de Cautín y Alerta Temprana Preventiva Provincia de Malleco por sistema frontal Frio.**
2. Los señores Alcaldes, la Dirección Regional de ONEMI, y los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, además de toda entidad pública y privada que pueda aportar a la superación de esta emergencia, deberán actuar en coordinación y adoptar las medidas pertinentes para disminuir y en lo posible evitar los efectos de dicha situación sobre la población, activando los respectivos Comités de Emergencia y estableciendo todas las coordinaciones previstas en la planificación sectorial y regional para estos casos.
3. Las instituciones señaladas deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes, siempre bajo la coordinación de la Dirección Regional de ONEMI. Cabe señalar que las instituciones pertenecientes a las Fuerzas Armadas quedan autorizadas para efectuar traslados y/o desplazamientos dentro de la región que

sean solicitados a través de la citada Dirección Regional en el marco de las operaciones de emergencia implementadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE
REGION DE LA A RAUCANIA**



- Gobernadores Cautín y Malleco
- Municipalidad de Cunco
- Municipalidad de Freire
- Jefe IX Zona de Carabineros
- Comandante Regimiento N° 8 Tucapel
- Comandante Base Aérea Maquehue
- Jefe IX Zona Policial PDI
- Seremis Integrantes COE Regional (Transportes y Telecomunicaciones, OOPP, Educación, Salud, Energía, Desarrollo Social y Gobierno)
- Presidente Regional de Bomberos
- Director Regional SEC
- Seremi Vivienda
- Seremi Agricultura
- Presidente AMRA
- Dirección Regional ISERVIU
- Dirección Regional DGA
- Dirección Regional doh
- Dirección Regional ONEMI
- Dpto. Jurídico Intendencia
- Oficina Partes.